

RAD. 2019 - 00265 - RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN AUTO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

luis miguel rivera llanos <luismi.-27@hotmail.com>

Mié 05/10/2022 15:44

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - El Cerrito
<j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co>;aromero-e@hotmail.com <aromero-e@hotmail.com>

Buenas tardes

Adjunto Recurso de Reposición y en subsidio apelación, dentro del proceso de la referencia.

Comedidamente, favor acusar recibo.

Atentamente,

LUIS MIGUEL RIVERA LLANOS
ABOGADO

LUIS MIGUEL RIVERA LLANOS

ABOGADO CONCILIADOR

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE EL CERRITO – VALLE

E. S. D.

REF.: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE SOCIEDAD, ALMENDROTE S.A.S. (REP. POR BLONDINETH PELAEZ ARROYO), CONTRA ROSEMBERG PATIÑO.

RAD. 2019 – 00265

El suscrito LUIS MIGUEL RIVERA LLANOS, abogado en ejercicio, actuando como apoderado judicial del señor ROSEMBERG PATIÑO, como parte demandada dentro del proceso de la referencia, a Usted Señor Juez, comedidamente, por medio de este escrito, presento a su Despacho, RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN contra el Auto de fecha 29 de septiembre de 2022 y notificado por estado el día 30 de septiembre de 2022, de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - El día jueves 28 de julio de 2021, su Juzgado profirió Auto en el que se requiere a la Secretaría, para ejercer un estricto control de términos y para que se corra traslado de las contestaciones a la demanda y su reforma.

SEGUNDA. – El día martes 3 de agosto de 2021, interpuse RECURSO DE REPOSICIÓN al Auto referido en el numeral PRIMERO.

TERCERO. - Del 28 de Julio de 2021, el proceso estuvo inactivo sin que se presentara ninguna actuación por parte del Juzgado, ni por la parte demandante

TERCERA. - El día 8 de agosto de 2022, estando el proceso inactivo por más de un año, presente al Juzgado, solicitud de DESISTIMIENTO TÁCITO, ya que, a esa fecha había transcurrido más de UN (1) AÑO, sin que se surtiera actuación alguna, por parte del Juzgado y menos de la parte demandante.

CUARTA. – El día 30 de agosto de 2022, presento Recurso de Reposición y en subsidio Apelación al Auto de traslado de fecha 25 de agosto de 2022.

QUINTA. - El Juzgado, por medio del Auto de fecha 29 de septiembre de 2022, resuelve el Recurso impetrado por el suscrito al Auto de fecha 28 de julio de 2021, proferido por el Despacho, tal como acertadamente lo manifiesta en su inciso primero del mencionado Auto, pero, el Despacho en el numeral primero de la parte Resolutiva, equivoca el año del Auto proferido, manifestando que es de fecha 28 de julio de 2022, y no el 2021, fecha real del mencionado Auto.

Dado lo anterior, solicito comedidamente Señor Juez, se sirva REVOCAR el Auto de fecha 29 de septiembre de 2022, notificado por estado el día 30 de septiembre de 2022 y en consecuencia, se sirva resolver favorablemente la solicitud de DESISTIMEINTO TÁCITO, que presenté al Despacho, el día 8 de agosto de 2022, a través del correo electrónico.

Carrera 28 No. 28 – 56, Oficina 201, edificio Torrepac – Palmira – Valle del Cauca

Celular 3165425293

Correo electrónico: luismi.-27@hotmail.com

LUIS MIGUEL RIVERA LLANOS

ABOGADO CONCILIADOR

Señor Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Miguel Rivera Llanos', written in a cursive style.

LUIS MIGUEL RIVERA LLANOS
C.C. No. 14.704.541 de Palmira – V.
T.P. No. 318.753 del C. S. de la J.
Correo electrónico: luismi.-27@hotmail.com